

Tema 7.º Impuesto sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Impuesto sobre la Renta de Sociedades.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 8.º Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3.º La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su Reglamento.

Tema 4.º Servicios de los Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación.—Tarifas portuarias.—Recaudación.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía de Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idem del Ingeniero-Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 9.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas.

TERCER EJERCICIO

Cálculo Mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de esas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros de Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad en general.—Procedimiento.—Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimiento de fon-

dos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito.—Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes.—«Warrants».—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

19218

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir por la que se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Comisario del Puerto vacante en este Organismo.

Vacante la plaza de Comisario, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Comisario del Puerto.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los estipulados en los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 3065/1973, de 23 de noviembre, que regula el régimen económico y asigna coeficientes, respectivamente, al personal al servicio de Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de grado medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud ajustada al modelo publicado por

Orden de 30 de mayo de 1973 en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará, en duplicado ejemplar, en el Registro General de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, avenida de Molini, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de quinientas (500) pesetas, que se ingresarán en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto a los nombres el número del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, que lo presidirá, y como vocales, el Director del puerto, el Secretario de la Junta, un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas designado por ésta, y un representante de la Dirección General de la Función Pública designado por ésta; actuando como miembros suplentes el Vicepresidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, el Jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación, el Jefe del Negociado de Secretaría y los designados como suplentes de los representantes de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente de la Junta, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los participantes en las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá requerirlos en cualquier momento para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a meros con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta en su caso a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. PROGRAMA, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE ESTOS

7.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), que, debidamente actualizado, se publica en el anexo.

7.2. Ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar verbalmente dos temas sacados a suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética y elementos de Geometría, y Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes. Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente, durante el plazo de dos horas, dos problemas de aritmética y uno de contabilidad.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, de entre los específicos que figuran en el programa.

Estos tres primeros ejercicios serán eliminatorios. El cuarto ejercicio, que será voluntario, servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá en desarrollar verbalmente, durante el plazo máximo de media hora, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia.

7.3. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará los ejercicios de la siguiente forma:

Primero, segundo y tercero, de 0 a 10 puntos, necesitando obtener el candidato un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente;

Cuarto ejercicio: De 0 a 10 puntos.

El resultado final o calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pu-

diendo rebasar el número de plazas convocadas, pudiéndose declarar desierta la oposición.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir se efectuará el correspondiente nombramiento a favor del interesado, que habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la notificación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo de toma de posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de junio de 1976.—El Presidente, José María Piñar. y Miura.—El Secretario, Juan Solís y Miguel.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas: Adición y sustracción; concepto y casos; pruebas de estas operaciones. Multiplicación: Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División: Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales; Su concepto y principales propiedades. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal, su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderables. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres: Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés; Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía; Definición, planteamiento y resolución.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas, concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos: Definiciones y clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos: Definición, clasificación y propiedades generales.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro, sus clases. Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedo Octaedro.

Tema 20. Superficie de revolución. Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera; Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la Geografía; Sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2. España: Situación, límites y superficie. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España: Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España: Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa judicial y marítima.

Tema 5. España: Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 6. España: Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanura. Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal: Europa. Estados del sur de Europa: Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, razas, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 8. Estados centroeuropeos: Situación, límites, exten-

sión, capitalidad, poblaciones, razas, características y puertos mas importantes de cada uno de ellos.

Tema 9. Europa central y septentrional: Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos mas importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia: Extensión y población total de este continente. División, política, geofísica. Puertos mas importantes de Asia.

Tema 11. Africa y Oceanía: Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central: Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 13. América del Sur: Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo: Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2. Funcionarios públicos: Su concepto. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. F. E. T. y de las J. O. N. S.: Sus órganos. Consejo del Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas: Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo: Funciones y organización del mismo. Fuero del Trabajo y legislación vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

Tema 5. Organización y funciones de los restantes departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7. Administración Provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local: Ayuntamientos, Alcalde y Concejales.

Tema 8. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios Públicos: Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa: Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos: Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación y estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho Mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles: Sus clases. Concepto de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del Comercio, Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto de endoso, aval y protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques: Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuestos del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales. Impuesto sobre el lujo. La renta de aduanas. Impuestos especiales.

Tema 4. El impuesto general sobre el tráfico de Empresas. Impuesto sobre actos jurídicos documentados.

Tema 5. Contribuciones. Contribución territorial urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. Impuesto sobre las rentas del capital.

Tema 7. Impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales. Impuesto sobre la renta de sociedades. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Tema 8. Organización Central de la Hacienda Española. Ministerio de Hacienda: Su organización y funciones.

Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos: Su clasificación e importancia como fuentes de ingresos para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su reglamento.

Tema 4. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudación. Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía del puerto. Idea del Reglamento de Policía del puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idem del Ingeniero-Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 9. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanzas de Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

TERCER EJERCICIO

Temas específicos

Policía portuaria.
Rendimientos de obras e instalaciones, ratios.
Tipos de tráfico del puerto.
Tarifas de servicios generales y específicos.
Régimen de autorizaciones y concesiones.
Personal funcionario y obrero.
Características físicas del puerto de Sevilla.
Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.

Empresarios que ejercen su actividad en el puerto.
Procedimiento seguido para administrar los servicios.
Legislación de puertos.

Organización de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Organización de la Junta del Puerto de Sevilla.

CUARTO EJERCICIO

Cálculo Mercantil

Tema 1. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 2. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones del interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios. Cálculo de anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de Balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5. Cuentas corrientes. Concepto y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de Contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Balances de situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación de errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las Cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de Libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente ge-

neral del Estado Español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad en las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que la regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos. Tarifa por servicios generales y específicos. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de las Cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Warrants. Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19219 *ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIII, «Hidráulica», en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades de Santander y Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XIII, «Hidráulica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander y Politécnica de Valencia, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de abril de 1975.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha plaza y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Justo Pastor Rupérez.

Vocales: Don Antonio Osuna Martínez, don Eugenio Vallarino Cánovas del Castillo, don Faustino García Lozano y don José María Martín Mendiluce, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid los tres primeros y Especialista en la materia el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Balaguer Camphuis.

Vocales suplentes: Don Alfonso Alvarez Martínez, don Amable Liñán Martínez, don José Vivancos Andrés y don Cristóbal Mateos Iguacel, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid los dos primeros, de la de Oviedo, el tercero y Especialista, en la materia el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19220 *ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II «Ampliación de Matemáticas», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo II «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad

Politécnica de Valencia, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 14 de marzo de 1975,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha plaza y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Darío Maravall Casesnoves.

Vocales: Don Juan del Corro Gutiérrez, don Fernando Balbuena Cavallini, don Manuel Valdivia Ureña y don Alfredo Mendizábal Aracama, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid, el primero y el cuarto, de la de Sevilla, el segundo y en situación de excedente voluntario, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Xexas.

Vocales suplentes: Don Pedro Pi Calleja, don Hilario Mafa Cortes, don Lorenzo Ferrer Figueras y don Ramón Losada Rodríguez, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Barcelona, el primero, de la Politécnica de Madrid, el segundo, de la de Bilbao, el cuarto y en situación de excedente voluntario, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19221 *ORDEN de 12 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas (Cálculo numérico e Informática)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas (Cálculo numérico e Informática)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de septiembre de 1975.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha plaza y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Darío Maravall Casesnoves.

Vocales: Don Juan Manuel Estefanía Díaz-Obregón, don Carlos Conde Sánchez, don Alfredo Mendizábal Aracama y don Cristóbal Mateos Iguacel, Catedráticos de las Universidades de Politécnica de Madrid, el primero, tercero y cuarto, y de la de Oviedo, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Gregorio Millán Barbany.

Vocales suplentes: Don Manuel Abbad Berger, don José Algue Perramón, don Fernando J. de Arriaga Gómez y don Román Ríaza Pérez, Catedráticos de las Universidades de Politécnica de Madrid, el primero, tercero y cuarto, y de la de Oviedo, el segundo.

Los Vocales de este Tribunal nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con el objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.